

POLÍTICA 6570

PROGRAMAS DE CUIDADO INFANTIL ANTES Y / O DESPUÉS DE LA ESCUELA

Una escuela individual puede acomodar un programa de cuidado infantil con licencia estatal antes y / o después de la escuela en la escuela de acuerdo con la ley estatal.

No habrá ningún costo para el Distrito por la operación de un programa de cuidado de niños antes y / o después de la escuela en una escuela del Distrito, incluido el costo del tiempo de secretaría. Los servicios del programa de cuidado infantil serán pagados por los usuarios de los servicios.

Las tarifas de alquiler para el uso de las instalaciones escolares para los programas de cuidado infantil antes y / o después de la escuela serán aprobadas anualmente por la Junta Escolar.

REFERENCIA LEGAL: Estatutos de Wisconsin

Sección 120.125 [uso de instalaciones para programas de cuidado infantil antes y / o después de la escuela]

120.13 (14) [Poder de la junta para proporcionar o contratar programas de guardería]

REFERENCIA CRUZADA: 1330, Uso de las instalaciones del distrito escolar

AFIRMADO:

REVISADO: 24 de octubre de 2000

29 de enero de 2002

27 de mayo de 2003

14 de diciembre de 2004

REGLA 6570

PROGRAMAS DE CUIDADO INFANTIL ANTES Y / O DESPUÉS DE LA ESCUELA

1. La Asociación de Padres / Maestros o una organización de padres en el área de asistencia de la escuela debe expresar un interés en explorar los servicios de cuidado infantil antes y después de la escuela.
2. Con la participación directa del consejo del sitio escolar, se debe formar un comité de cuidado infantil antes / después de la escuela para evaluar la necesidad del servicio. El comité debe incluir un representante de la escuela, el director y padres / tutores representantes del área de asistencia de la escuela.
 - a. Se debe distribuir una encuesta que determinará la necesidad de asistencia y el tipo de servicios necesarios a cada familia en el área de asistencia de esa escuela. La encuesta debe indicar claramente que los servicios serán pagados por los usuarios de los servicios. Los resultados de la encuesta deben analizarse y resumirse para que puedan utilizarse en el desarrollo del programa necesario.
 - b. El comité de cuidado infantil del plantel escolar debe definir el tipo de programa deseado, los parámetros del programa y decidir el espacio dentro del edificio que se utilizará. No habrá ningún costo para el Distrito por la operación del programa, incluido el costo del tiempo de secretaría.
 - c. El comité de cuidado infantil de la escuela debe escribir una solicitud de propuesta basada en el formato estandarizado. El comité de cuidado infantil del plantel escolar debe presentar un breve resumen de los pasos que han tomado y la propuesta al consejo del plantel escolar y luego a la Junta Escolar a través del Superintendente de Escuelas. La Junta aprobará los costos de alquiler para los programas de cuidado infantil antes y / o después de la escuela.
 - d. Se debe enviar un aviso sobre el proceso de Solicitud de propuesta (RFP) a todos los proveedores locales y no locales con licencia y se debe publicar en el periódico local. Una solicitud de propuesta estará disponible para todos los proveedores que deseen enviar una propuesta completa.
 - e. Todas las solicitudes de propuesta devueltas deben revisarse de manera oportuna. El proveedor será elegido y contratado para los servicios por el comité de cuidado infantil de la escuela. El departamento de compras notificará a todos los proveedores los resultados de la RFP. La renovación anual del contrato será determinada por el comité de cuidado infantil de la escuela. Los procedimientos de concesión de licencias y la comercialización del programa deben ser responsabilidad del proveedor (vendedor).
3. El proveedor del programa de cuidado infantil debe proporcionar a la Junta una evaluación del programa cada tres años que incluirá lo siguiente:
 - a. número y población atendida
 - b. el costo
 - c. una encuesta de seguimiento de los padres / tutores en el área de asistencia
 - d. los problemas que se encuentran
 - e. puntos fuertes del programa
 - f. recomendaciones para la continuación de los serviciosLa Junta determinará la continuación del programa de cuidado infantil antes y después de la escuela.
4. El comité de cuidado infantil del plantel escolar seguirá el proceso de RFP y volverá a presentar una oferta para el antes y después de la escuela de cuidado infantil cada tres años .